

INFORME SECRETARIAL: Medellín, 27 de mayo de 2022. Le informo señora Juez que la parte ejecutante presentó escrito subsanando los requisitos exigidos en su totalidad; sin embargo, se hace necesario adecuar la liquidación, toda vez que se encuentran mal imputados los incrementos anuales, ya que para el año 2022 se aplicó un porcentaje de 10% cuando el fijado fue del 10,07%. A Despacho para proveer.

CLAUDIA PATRICIA CORTÉS CADAVID.

Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo de Alimentos.
Demandante	Jackeline Zuluaga Serna en representación de su hijo menor de edad J.G.Z.
Demandada	Víctor Hugo Gaviria Marín
Radicado	05001 31 10 001 2022 00092 00.
Interlocutorio	N° 351 de 2022.
Decisión	Libra mandamiento de pago.

Por venir ajustada a derecho la anterior demanda y por dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD,**

RESUELVE

PRIMERO. – LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del menor J.G.Z., representado por su madre JACKELINE ZULUAGA SERNA, en contra de su padre, VICTOR HUGO GAVIRIA MARIN, en la forma que se considera legal, por las siguientes sumas de dinero:

a.) Por cuotas alimentarias:

Meses	Año	Valor cuota	Abonos	Vr. adeudado
Septiembre	2021	\$ 180.000,00	\$ 0,00	\$ 180.000,00
Octubre		\$ 180.000,00	\$ 80.000,00	\$ 100.000,00
Noviembre		\$ 180.000,00	\$ 140.000,00	\$ 40.000,00
Diciembre		\$ 180.000,00	\$ 0,00	\$ 180.000,00
Enero	2022	\$ 198.126,00	\$ 198.000,00	\$ 126,00
Totales		\$ 918.126,00	\$ 220.000,00	\$ 500.000,00

b.) Por las loncheras:

Meses	Año	Valor cuota	Abonos	Vr. adeudado
Septiembre	2021	\$ 20.000,00	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00
Octubre		\$ 20.000,00	\$ 0,00	\$ 20.000,00
Noviembre		\$ 20.000,00	\$ 0,00	\$ 20.000,00
Diciembre		\$ 20.000,00	\$ 0,00	\$ 20.000,00
Enero	2022	\$ 22.014,00	\$ 2.000,00	\$ 20.014,00
Totales		\$ 102.014,00	\$ 12.000,00	\$ 90.014,00

c.) Por el subsidio familiar:

Meses	Año	Valor cuota	Abonos	Vr. adeudado
Septiembre	2021	\$ 38.300,00	\$ 0,00	\$ 38.300,00
Octubre		\$ 38.300,00	\$ 0,00	\$ 38.300,00
Noviembre		\$ 38.300,00	\$ 0,00	\$ 38.300,00
Diciembre		\$ 38.300,00	\$ 0,00	\$ 38.300,00
Enero	2022	\$ 38.300,00	\$ 0,00	\$ 38.300,00
Totales		\$ 153.200,00	\$ 0,00	\$ 153.200,00

d.) Por vestuario:

Meses	Año	Valor cuota	Abonos	Vr. adeudado
Diciembre	2021	\$ 120.000,00	\$ 36.000,00	\$ 84.000,00
Totales		\$ 120.000,00	\$ 36.000,00	\$ 84.000,00

e.) Por aguinaldo:

Meses	Año	Valor cuota	Abonos	Vr. adeudado
Diciembre	2021	\$ 150.000,00	\$ 0,00	\$ 150.000,00
Totales		\$ 150.000,00	\$ 0,00	\$ 150.000,00

Total adeudado por cuotas alimentarias	\$ 918.126,00
Total adeudado por loncheras	\$ 102.014,00
Total adeudado por subsidio familiar	\$ 153.200,00
Total adeudado por vestuario	\$ 120.000,00
Total adeudado por aguinaldo	\$ 150.000,00
Abonos	\$ 268.000,00
NETO ADEUDADO	\$ 1.175.340,00

Adeudados por concepto de cada una de las cuotas alimentarias, lochera, subsidio familiar, vestuario y aguinaldo causadas desde el mes de septiembre de 2021, hasta el mes de enero de 2022; más el interés legal de 0.5% mensual, originado desde que la obligación se hizo exigible hasta su cabal cumplimiento; así mismo las cuotas que en lo sucesivo se causen (Artículo 431 del C. G. del P.).

SEGUNDO. – ORDÉNESE al demandado que cumpla con la obligación contraída, en el término de cinco (05) días, y contará con diez (10) días para que proponga excepciones de mérito, término que comenzará a contarse al día siguiente de la notificación personal que se le haga de este auto (art. 431 y 442 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

acbc06ce8249218e302c4ba469e5149730865944a0f6d2f05fe8b1070d00ab3

4

Documento generado en 29/05/2022 09:46:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>